



Expediente N° 166-J, X Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "DMAZ" (Araneda Arriagada Sandra del Pilar), rol N° V-473-2011 del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

4 NOV 2016

N° 1104

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.549 de 28 de octubre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 332 de 26 de septiembre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 6.169, de 24 de Octubre de 2016.

SUBSECRETARIA OO.PP.
 OFICINA DE PARTES

-4 NOV 2016

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

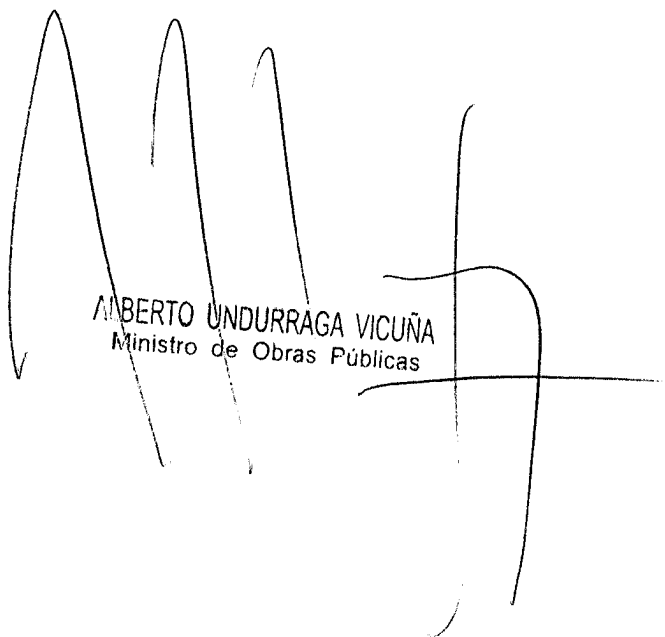
- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt de 16 de diciembre de 2014, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 8 de mayo de 2015, dictadas en los autos caratulados "DMAZ" (Araneda Arriagada Sandra del Pilar), rol N° V-473-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a doña SANDRA DEL PILAR ARANEDA ARRIAGADA, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder con facultad de percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$5.519.886. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta abril de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación del IPC entre mayo de 2016 y el mes de su pago efectivo.
- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de \$5.519.886, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10328047

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de \$6.100.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

